

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2011 (BOJA núm. 109, de 6.6.2011).*

Advertidos errores en el texto de la Orden citada publicada en el BOJA núm. 109, del pasado día 6 de junio de 2011, y en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se transcribe las oportunas correcciones:

En la página núm. 33, en el artículo 10.1, donde dice: «Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos, la respectiva Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia, requerirá de manera conjunta a las personas interesadas para en el plazo de diez días procedan a la subsanación (...)» debe decir: «Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos, la respectiva Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia, requerirá de manera conjunta a las personas interesadas para en el plazo de diez días naturales procedan a la subsanación (...)».

Asimismo, en la misma página 33, en el artículo 11.2 donde dice: «k) La valoración de actuaciones (...), l) La ponderación del impacto (...), y m) La seguridad laboral (...)» debe decir: «j) La valoración de actuaciones (...), k) La ponderación del impacto (...), y l) La seguridad laboral (...)».

Sevilla, 8 de junio de 2011

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 187/2011, de 7 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Aracena (Huelva), de una parcela de titularidad municipal, sita en C/ Camino de Linares, s/n, con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, y se adscribe a la Consejería de Empleo.*

Por el Ayuntamiento de Aracena (Huelva) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 500 m<sup>2</sup>, sita en C/ Camino de Linares, s/n, de dicho municipio, con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Por la Consejería de Empleo se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 7 de junio de 2011,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Aracena (Huelva), de una parcela de 500 m<sup>2</sup>, sita en C/ Camino de Linares, s/n, de dicho municipio, con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena (Huelva), al tomo 1449, libro 164, folio 201, con el número de finca 10.259, con la siguiente descripción:

Urbana. Parcela 2. Parcela de terreno al sitio San Jerónimo, también conocido como Cercado de Reyes, en esta ciudad de Aracena. Superficie: 500 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, actual calle Camino de Linares; Sur y Este, parcela número 4 de esta parcelación; y Oeste, traseras de viviendas de Urbanización Cercado de Reyes. Tiene definido como uso el de Equipamiento Comunitario de Servicios Públicos Supramunicipal-Institución para nuevas oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Referencia catastral número 3864307QB1936S0001TK.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Empleo con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*DECRETO 188/2011, de 7 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de una parcela de 1.121,02 m<sup>2</sup>, procedente del antiguo Colegio Público «Padre Franco», para la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Isla de León», y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) se ha acordado transmitir la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 1.121,02 m<sup>2</sup>, procedente del antiguo Colegio Público

«Padre Franco», para la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Isla de León».

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, para la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Isla de León».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de junio de 2011,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 1.121,02 m<sup>2</sup>, procedente del antiguo Colegio Público «Padre Franco», para la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Isla de León».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de San Fernando (Cádiz), al tomo 1.358, libro 1.358, folio 48, con el número de finca 58.121, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de terreno edificable sita en San Fernando, procedente de la finca llamada Huerta Chica o de Chinchán. Linda: al Norte, en dos tramos rectos de 28,95 metros y 2,08 metros, con resto de finca matriz; al Sur, en tramo recto de 37,84 metros con Instituto Isla de León; al Este, en dos tramos rectos discontinuos de 15,08 metros y 20,99 metros, con Avenida del Cid; y al Oeste, en tramo recto de 36,28 metros, con Avenida Puente Zuazo.

Forma parte de la finca cuya referencia catastral es 1900702QA5410B0001AU.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación para la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Isla de León».

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*DECRETO 189/2011, de 7 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Motril (Granada), de una parcela de titularidad municipal, situada en el núcleo urbano de dicha localidad, para la ampliación del Palacio de Justicia, y se adscribe a la Consejería de Gobernación y Justicia.*

Por el Ayuntamiento de Motril (Granada) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma

de Andalucía, de una parcela, de 590,18 m<sup>2</sup>, situada en el núcleo urbano de dicho municipio, para la ampliación del Palacio de Justicia.

Por la Consejería de Gobernación y Justicia se considera de interés la aceptación de la referida cesión, para la ampliación del Palacio de Justicia de Motril (Granada).

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de junio de 2011,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Motril (Granada), de una parcela de 590,18 m<sup>2</sup> situada en el núcleo urbano de dicho municipio, para la ampliación del Palacio de Justicia. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Motril (Granada), al tomo 1.816, Libro 448, Folio 16, con el número de finca 25.833, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, sita en el núcleo urbano de Motril, destinado a equipamiento, y que linda, considerando su frente al Suroeste, a calle Julio Verne: frente, dicha calle Julio Verne; derecha entrando, edificio del Palacio de Justicia; izquierda, calle Enrique Gómez López, y fondo, con la calle María Antonia Fernández La Caramba.

Carece de referencia catastral.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Gobernación y Justicia, para la ampliación del Palacio de Justicia de Motril (Granada).

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*DECRETO 190/2011, de 7 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva), de una parcela, sita en la transversal de la calle Córdoba, s/n, de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva) se ha acordado transmitir la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 1.667 m<sup>2</sup>, sita en la transversal de la calle Cór-